

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie en hectáreas	Cultivo
332	Díaz Díaz, José	San Cosme	0,0084	Prado.
333	Lorenzo Alonso, Eduardo	San Cosme	0,0044	Prado.
334	Bermúdez, José	San Cosme	0,0077	Labradío.
335	Pires Fernández, Francisco	San Cosme	0,0050	Entrada a finca.
336	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0050	Labradío.
337	Echevarría Franco, Plácido	San Cosme	0,0133	Labradío.
338	Díaz Díaz, Teresa	San Cosme	0,0045	Frente de casa.
339	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0056	Labradío.
340	Celada Teijeira, Ramón	San Cosme	0,0057	Frente de casa.
341	Díaz Díaz, Teresa	San Cosme	0,0058	Labradío.
342	Palmeiro Blanco, María	San Cosme	0,0046	Frente de casa.
343	Cid Alonso, Claudio	San Cosme	0,0021	Frente de casa.
344	Díaz Díaz, José	San Cosme	0,0033	Frente de casa.
345	Gamallo Dierros, Dionisio	San Cosme	0,0047	Labradío.
346	García Marfo, Germán	San Cosme	0,0088	Labradío.
347	García Marev, Germán	San Cosme	0,0084	Labradío.
348	Alonso Cid, Claudio	San Cosme	0,0056	Labradío.
349	Fernández Lanza, Jesús	San Cosme	0,0143	De erial.
350	Echevarría Franco, Plácido	San Cosme	0,0128	Frente de casa.
351	López Couto, Francisco	San Cosme	0,0117	Frente de casa.
352	Iglesias Pérez, Arsenio	San Cosme	0,0099	Labradío.
353	Desconocido	San Cosme	0,0099	Labradío.
354	Rojo Alonso, José	San Cosme	0,0059	De erial.
355	Fernández González, Celsa	San Cosme	0,0069	Labradío.
356	Moreda, Tomás de	San Cosme	0,0061	Labradío.
357	Fernández González, Celsa	San Cosme	0,0114	Prado.
358	Palmeiro, Nicomedes	San Cosme	0,0025	Labradío.
359	Martínez López y otros, José	San Cosme	0,0043	Prado.
360	González, Rafael	San Cosme	0,0026	Prado.
361	Iglesias Pérez, Arsenio	San Cosme	0,0125	Frente de casa.
362	Iglesias Irimia, José María	San Cosme	0,0095	Prado.
363	Dorrego Villamil, Cástor	San Cosme	0,0326	Frente de casa.
364	Dorado de Lorza, María Isabel	San Cosme	0,0043	Prado.
365	López Valea, Ramona y Rosendo	San Cosme	0,0169	Prado.
366	Díaz García y otro, Tomás	San Cosme	0,0515	Labradío.
367	Díaz García, Tomás	San Cosme	0,0614	Prado.
368	Rego Dorado, Celestino	San Cosme	0,0202	Prado.
369	Rego Dorado, Celestino	San Cosme	0,0150	Labradío.
370	Pedrosa Posada, Cristina	San Cosme	0,0049	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29877 *ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Nicolás Vicente Arregui y otros, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Nicolás Vicente Arregui y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de mayo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de don Jorge Nicolás Vicente Arregui, don José Luis del Barco Collazos y doña María Elisa Barragán Landa, contra la desestimación, por silencio, de los recursos de reposición contra las Ordenes de 11 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. parz su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

29878 *ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 24 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Jiménez Parrondo y otros, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Soledad Jiménez Parrondo y otros contra resolución de este Departamento, sobre concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de mayo de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de doña María Soledad Jiménez Parrondo, don Josep González Agapito, don José María Domenech Pardo, don Antonio Viñao Frago, don José María Hernández Díaz, don Javier Campos Bueno, don Félix López Sánchez, doña Susana López Ornat, don Alfredo Sierra Bardají, don Tomás Antonio Ibáñez Gracia, don Ignacio Morgado Bernal, doña Emilia Serra Desfilis, don Francisco Manuel Tortos Gil y don Vicente Bermejo Fernández, contra la desestimación, por silencio, de los recursos de reposición contra las Ordenes de 5 de octubre, 26 de julio, 3 de agosto, 1 de agosto y 8 de noviembre de 1983, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.